



CENDEA DE OLZA / OLTZA ZENDEA

Convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una lista de aspirantes a la contratación temporal para la cobertura del puesto de trabajo de personal de limpieza al servicio del Ayuntamiento de Cendea de Olza / Oltza Zendea

En sesión celebrada en fecha 18 de junio de 2025 el Tribunal calificador de la convocatoria arriba reseñada ha resuelto las alegaciones formuladas a las calificaciones provisionales de la valoración de méritos de la fase de concurso, según informe que se adjunta como ANEXO 1; igualmente, ha resuelto aprobar los resultados definitivos de la fase de concurso.

La publicación de la relación de resultados definitivos se realizará en el Tablón de Anuncios y en la página web oficial del Ayuntamiento <https://www.ayuntamientoolza.com>

Contra los actos definitivos emanados del Tribunal podrá interponerse recurso de alzada ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cendea de Olza/Oltza Zendea, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cendea de Olza/Oltza Zendea, a 2 de julio de 2025.

El Secretario,

Jon Ander Mendinueta Ochotorena



Resultados definitivos de la fase de concurso (por orden alfabético)

APELLIDOS, NOMBRE	SERVICIOS PRESTADOS	EUSKERA	TOTAL
Aristegui Artola, Maria Lourdes	0	0	0
Chavez Chavarria, Claudia Patricia	5,43	0	5,43
Fernandez Solchaga, Esther	1,4	0	1,40
Gallera Melero, Patricia	0,06	0	0,06
Hermoso Senosiain, Aranzazu	0,85	2,1	2,95
Otegui Iribar, Lourdes	0,45	2,1	2,55
Serrano Jimenez, Cristina	0,66	0	2,68
Silva Gómez de Saravia, Jesica Alejandra	0	0	0
Soteras Lopez, Maria Isabel	10,54	2,1	12,64



ANEXO

Informe de resolución de las alegaciones formuladas a las calificaciones provisionales de la valoración de méritos de la fase de concurso

Alegación 1. Fecha de entrada 12-06-2025. Nº 2025-E-RE-562. Cristina Serrano Jiménez.

Resumen: Solicita le sean computados los servicios prestados en el Gobierno de Navarra como empleada de servicios generales de las Escuelas Infantiles. Al certificado expedido por el Departamento de Educación en fecha 4 de noviembre de 2024 (que ya fue presentado en la solicitud) incorpora informe complementario de servicios prestados expedido por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Contestación: Analizada la plantilla orgánica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos se constata que, efectivamente, en la relación de puestos de las Escuelas Infantiles no se concreta la unidad de limpieza para el persona que realiza dichos servicios sino únicamente “servicios generales” (a diferencia de lo que sí ocurre, por ejemplo, en el Hospital Universitario de Navarra); por tanto, vista la documentación aportada, procede la **ESTIMACIÓN** de la alegación debiendo computarse los méritos alegados por servicios prestados como servicios múltiples-limpieza en las Escuelas Infantiles titularidad del Gobierno de Navarra.

En Cendea de Olza/Oltza Zendea, a 2 de julio de 2025.

El Secretario,

Jon Ander Mendinueta Ochotorena

